

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Botarín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 20 pesetas al año. Extranjero, 40.
- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 35 cént. de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, proveído el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 35 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

SECCION QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 agosto 1912.)

SECCION CUARTA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado de Consumos.

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos que no han devuelto contestados los interrogatorios referentes a reforma de Consumos que con fecha 31 del pasado mes de julio se remitieron; se hace saber por la presente que en el término de cuatro días, a contar desde la publicación de la presente, deben remitir los citados interrogatorios a la Administración de Propiedades e Impuestos.

Zaragoza 23 de agosto de 1912.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, P. I., Luis Gasca.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 9 del actual, acordó la celebración de una *nueva feria anual* de ganado caballar, asnal, mular y vacuno en los días desde el Sábado Santo al segundo día de Pascua de Resurrección, que tendrá lugar en los sitios de costumbre, o sea en el paseo de la Mina, desde la puerta Quemada a la del Sol, además de la que de antiguo viene celebrándose en el mes de octubre, *suprimiendo* las señaladas para los días 10 al 12 de febrero y 16 al 18 de mayo de cada año.

Y se anuncia al público para su conocimiento y efectos procedentes.

Zaragoza 22 de agosto de 1912.—El Presidente, César Ballarín.— Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. José Amorós la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la calle de Santo Dominguito de Val, núms. 5 y 7, con destino a su industria de construcciones mecánicas, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 22 de agosto de 1912.— El Alcalde, César Ballarín.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

«Decreto.—Vista la instancia presentada el 7 de los corrientes por la Compañía Aragonesa de Minas, en la que se solicita que se dé comienzo al cuarto período, o sea al del pago de las fincas que se expropian en el término municipal de Mesones para la instalación de su tranvía aéreo:

Visto el oficio número 133 del Alcalde de Mesones, en el que se manifiesta que han transcurrido los quince días del plazo señalado sin que se haya presentado ninguna hoja de aprecio en contra de las remitidas por este Gobierno y redactadas por el perito de la Compañía Aragonesa de Minas:

Visto el expediente, en el que figuran los recibos firmados por cada uno de los interesados, en los que se declara haberles sido entregada la hoja de aprecio correspondiente a su finca, así como también haber recibido una copia impresa del art. 27 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y del 42 y 1.º y 2.º párrafos del 43 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, de cuyo contenido quedan enterados:

Considerando que el 2.º párrafo del art. 43 citado dice: «que si el propietario no contestase dentro del término señalado, se entenderá que se conforma con la cantidad ofrecida, y la Administración, o quien hiciera sus veces, tendrá el derecho de ocupar la finca en los mismos términos prevenidos en el párrafo anterior, es decir, previo el abono al interesado de la cantidad fijada:

Resultando que ni en este Gobierno ni en la Alcaldía se ha recibido contestación alguna en el plazo fijado, y por lo tanto es firme la cantidad fijada por el perito del expropiante, tengo a bien decretar:

1.º Que se proceda al pago de las fincas expropiadas por la Compañía Aragonesa de Minas en el término municipal de Mesones, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, según disponen los artículos 37 y 38 de la Ley y 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Expropiación forzosa.

2.º Que se señale para el pago el día 5 de septiembre del año actual en la Alcaldía de Mesones, publicándolo en el BOLETIN OFICIAL y notificándolo por medio del Sr. Alcalde a cada uno de los propietarios o sus representantes.

3.º Advertir al Sr. Alcalde de Mesones que una vez terminado el acto, remita a este Gobierno el acta con todos los incidentes ocurridos, según ordena el artículo 65 del Reglamento, así como también las copias de las hojas de valoración que más tarde, autorizadas por este Gobier-

no, han de servir para cumplir el artículo 8.º de la ley Hipotecaria; y

4.º Que se inserten en el BOLETIN OFICIAL los nombres de los individuos a quienes afectan las fincas a expropiar por la Compañía Aragonesa de Minas referentes al justiprecio de las mismas cuyos nombres son los siguientes:

Ayuntamiento de Mesones, 7'21 pesetas.

Cándida Chueca Ibarzo, 1 fd.»

Zaragoza 21 de agosto de 1912.—A. Jimeno

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

«Decreto.—Vista la instancia presentada el 19 de los corrientes por la Compañía Aragonesa de Minas, en la que se solicita que se dé comienzo al cuarto período, o sea al del pago de las fincas que se expropian en el término municipal de Illueca:

Visto el oficio número 127 del Alcalde de Illueca, en el que se manifiesta que han transcurrido los quince días del plazo señalado sin que se haya presentado ninguna hoja de aprecio en contra de las remitidas por este Gobierno y redactadas por el perito de la Compañía Aragonesa de Minas:

Visto el expediente, en el que figuran los recibos firmados por cada uno de los interesados y los BOLETINES de haberse publicado las hojas de los ausentes, en los que se declara haberles sido entregada la hoja de aprecio correspondiente a su finca, así como también haber recibido una copia impresa del art. 27 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y del 42 y 1.º y 2.º párrafos del 43 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, de cuyo contenido quedan enterados:

Considerando que el 2.º párrafo del artículo 43 citado dice: «que si el propietario no contestase dentro del término señalado, se entenderá que se conforma con la cantidad ofrecida, y la Administración, o quien hiciera sus veces, tendrá el derecho de ocupar la finca en los mismos términos prevenidos en el párrafo anterior, es decir, previo el abono al interesado de la cantidad fijada:

Resultando que ni en este Gobierno ni en la Alcaldía se ha recibido contestación alguna en el plazo fijado, y por lo tanto es firme la cantidad fijada por el perito de expropiante, tengo a bien decretar:

1.º Que se proceda al pago de las fincas expropiadas por la Compañía Aragonesa de Minas en el término municipal de Illueca, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, según disponen los artículos 37 y 38 de la Ley y 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Expropiación forzosa.

2.º Que se señale para el pago el día 6 de septiembre del año actual en la Alcaldía de Illueca, publicándolo en el BOLETIN OFICIAL y notificándolo por medio del Sr. Alcalde a cada uno de los propietarios o sus representantes legales.

3.º Advertir al Sr. Alcalde de Illueca que una vez terminado el acto, remita a este Gobierno el acta con todos los incidentes ocurridos, según ordena el art. 65 del Reglamento, así como también las copias de las hojas de valoración que más tarde, autorizadas por este Gobierno, han de servir para cumplir el art. 8.º de la ley Hipotecaria; y

4.º Que se inserte en el BOLETIN OFICIAL la relación de los individuos a quienes afectan las fincas a expropiar por la Compañía Aragonesa de Minas referentes al justiprecio de las mismas.

Zaragoza 22 de agosto de 1912.— Angel Jimeno.

Relación de justiprecio de las fincas del término de Illueca.

1	Mercedes de Marcilla	27
2	Mariano Loscos Embid	17
3	Viuda de Antonio Pinilla	6
4	Juan Cruz Tobajas	20
5	Mariano Loscos hermanos	8
6	Rita Gomollón Asensio	11
7	Mariano Loscos Embid	6
8	Escolástico Sancho Loscos	6
9	José Gil Tobajas	7
10	Ciriaca Castillo Antón	20
11	Crispín Gaspar García	18
12	Higinio Asensio Zapata	6
13	Vicenta Gaspar Sánchez	22
14	Ignacio Asensio Pinilla	62'50
15	Rafael Pinilla Muñoz	75
16	Andrés Asensio Vicente	156
17	Manuel Sebastián Forcén	10
18	Manuel Bartolomé Marín	140
19	Vicente Tobajas Hernández	129
20	Andrés Asensio Vicente	261
21	María Cardiel Ruiz	36
22	Estanislao Marín Hernández	6
23	Felipa Vicente Gaspar	175
24	Dámaso Vicente de Vera	80
25	Baltasar Roldán	16
26	Dominica Sancho Urbano	11
27	Francisco Arcos Castillo	140
28	Leonardo Esteban Liarte	15
29	Ildefonso Forcén Castillo	31
30	Andrés Marín	9
31	Babil Maestro Pinilla	53
32	Juan José Roy	6
33	Rosa Solanas Gil	13
34	Pueblo de Illueca	2
35	Francisco Sancho Lezcano	20
36	Aniceto Gomollón Romeo	49
37	Francisco Sancho Lezcano	8
38	Dominica Sancho Urbano	13
39	Demetrio Sancho Mínguez	15
40	Evarista Braulio Gaspar	9
41	Pedro Solanas Forcén	7
42	José Mateo Vicente	7
43	Evaristo Braulio Gaspar	6
44	Francisco Urbano Inés	6
45	Felipe Gascón Asensio	6
46	Mariano Aznar Magdalena	6
47	Miguel Gracia Gascón	7
48	Matías Asensio Muñoz	66

49	Ayuntamiento de Illueca	150
50	Francisco Gomollón Pinilla	6
51	Miguel Pola Benedí	18
52	Matías Cester Berdejo	13
53	Ursula Andrés Pinilla	10
54	Francisca García Pola	42
55	Cirilo Pola Benedí	51
56	Manuel Gómez	37
57	Ana Garcés de Marcilla	385
58	Mariano Loscos	432'60
59	Viuda de Antonio Pinilla	39
60	Juan Cruz Tobajas	346
61	Teodoro Forcén	122
62	Manuel Solanas Gil	32
63	Simón Abad Gascón	90
64	Catalina Forcén Pinilla	195

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha 23 de los corrientes, ha dictado el siguiente

«Decreto.—Demarcadas sin oposición cuarenta hectáreas para la mina de hierro llamada «Caridad», cuyo expediente tiene el número 1.129, notifíquese al interesado, según previene el artículo 53 del Reglamento de 16 de junio de 1905, que en el término de diez días después de esta notificación, ha de presentar en este Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, setenta y cinco pesetas para el timbre del título de propiedad y cuarenta pesetas en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, con dos timbres móviles de diez céntimos; previniéndole que de no cumplir con este precepto quedará este expediente definitivamente concluido y sin curso ulterior, conforme con lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento vigente antes citado.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador se inserta en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento y notificación al interesado D. Manuel Coronas, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según dispone el artículo 135 del Reglamento vigente.

Zaragoza 24 de agosto de 1912.— Angel Jimeno.

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha 23 de los corrientes, ha dictado el siguiente

«Decreto.—Demarcadas sin oposición veinte pertenencias para la mina de hierro llamada «Antonia», cuyo expediente tiene el núm. 1.128, notifíquese al interesado, según previene el artículo 53 del Reglamento de 16 de junio de 1905, que en el término de diez días después de esta notificación, ha de presentar en este Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, setenta y cinco pesetas para el timbre del título de propiedad y veinte pesetas en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, con dos timbres móviles de diez céntimos; previ-

niéndole que de no cumplir con este precepto quedará este expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme con lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento vigente antes citado.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se inserta en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento y notificación al interesado D. Manuel Coronas, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según dispone el art. 135 del Reglamento vigente.

Zaragoza 24 de agosto de 1912.—Angel Jimeno.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

D. Antonio Costa Catalá, Secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Zaragoza;

Certifico: Que las listas definitivas de Jurado-correspondientes a los Juzgados que a continuación se expresan, han quedado ultimadas en la forma siguiente, para 1913, con arreglo al artículo 33 de la Ley:

(Continuación)

Insaculados a su vez los nombres de las ciento cincuenta cabezas de familia y de igual número de capacidades de las listas del Juzgado de Belchite, se estrajeron cinco de las primeras y cincuenta de las segundas por la reducción que establece el artículo 33 de la ley y quedaron constituidos las listas en la forma siguiente:

Juzgado de Belchite.

Cabezas de familia.

- | | | | | | |
|----|-------------------------------------|----|---|-----|------|
| 1 | D. Manuel Clavero Gotor, Almochuel. | 30 | D. Baltasar Fron Ordovás, Id. | 95 | D. |
| 2 | Manuel Artigas Sanz, Almonacid. | 31 | Ramón Fron García, Id. | 96 | |
| 3 | Bonifacio Martínez Serrano, Id. | 32 | José Gálvez Artigas, Id. | 97 | |
| 4 | Francisco París Martínez, Id. | 33 | Valero Gálvez Labuena, Id. | 98 | |
| 5 | Benito Periz Martínez, Id. | 34 | Valero García Gómez, Id. | 99 | |
| 6 | Francisco Serrano Antorán, Id. | 35 | Prudencio Gallardo Alba, Id. | 100 | |
| 7 | Pascual Alcalá Barreras, Azuara. | 36 | Juan García Bosque, Id. | | 1 D. |
| 8 | Juan Alcalá Sarto, Id. | 37 | Doroteo Germán Marco, Id. | | |
| 9 | Francisco Baquero Ansó, Id. | 38 | Pascual Gracia Nogueras, Id. | | 2 |
| 10 | Tomás Burriel Serrano, Id. | 39 | Pablo Huete Amorós, Id. | | 3 |
| 11 | Mariano Cuevas Lahoz, Id. | 40 | Remigio Lacosta Garcés, Id. | | 4 |
| 12 | Justo Lahoz Jimeno, Id. | 41 | Juan Antonio Lahoz Campos, Id. | | 5 |
| 13 | Ramón Lorda Engay, Id. | 42 | Vicente Luño, Id. | | 6 |
| 14 | Virgilio Marín Martín, Id. | 43 | Romualdo Nadal Blasco, Id. | | 7 |
| 15 | Cándido Martínez Villar, Id. | 44 | Mariano Nadal Saleri, Id. | | 8 |
| 16 | Toribio Polo Aleonchel, Id. | 45 | Leoncio Navarro Beltrán, Id. | | 9 |
| 17 | Angel Sanz Alegre, Id. | 46 | Manuel Navarro García, Id. | | 10 |
| 18 | Alberto Toha Palacios, Id. | 47 | Prudencio Oriz Beltrán, Id. | | 11 |
| 19 | Julio Tomás Alora, Id. | 48 | Pedro Ortín Novella, Id. | | 12 |
| 20 | Domingo Tomás Casamayor, Id. | 49 | Julián París, Id. | | 13 |
| 21 | Eugenio Tomás Martínez, Id. | 50 | Bernardino Serrano Monzón, Id. | | 14 |
| 22 | Julián Alfonso Pradas, Belchite. | 51 | Gil Tena Destre, Id. | | 15 |
| 23 | Mariano Alvarez Benedicto, Id. | 52 | Manuel Teresa Ordovás, Id. | | 16 |
| 24 | Eusebio Artigas Naval, Id. | 53 | Manuel Teresa Piquer, Id. | | 17 |
| 25 | Modesto Asensio Lapuerta, Id. | 54 | Antonio Vellilla Polo, Id. | | 18 |
| 26 | Mariano Cameo Calvo, Id. | 55 | Benito Ascaso Morales, Codo. | | 19 |
| 27 | José Calvo Garcés, Id. | 56 | David Ascaso Salinas, Id. | | 20 |
| 28 | Victoriano Cidraque Alcaine, Id. | 57 | Gregorio Burillo Villagrasa, Id. | | 21 |
| 29 | Martín Emperador Sancho, Id. | 58 | Miguel Ejarque Artajona, Id. | | 22 |
| | | 59 | Manuel Luis Lorente, Id. | | 23 |
| | | 60 | José Val Cerra, Id. | | 24 |
| | | 61 | Antonio Villuendas Palacios, Id. | | 25 |
| | | 62 | Valero Aznar Val, Fuendetodos. | | 26 |
| | | 63 | Manuel Binarburo Gil, Id. | | 27 |
| | | 64 | Tomás Gimeno Palacios, Id. | | 28 |
| | | 65 | Benito Palacio Gil, Id. | | 29 |
| | | 66 | Anselmo Salueña Sabio, Id. | | 30 |
| | | 67 | Faustino Santarromana, Id. | | 31 |
| | | 68 | Antonio Corzán Cortés, Jaulín. | | 32 |
| | | 69 | Hilario Val Cristóbal, Id. | | 33 |
| | | 70 | Juan José Val Navarro, Id. | | 34 |
| | | 71 | Antonio Aznar Alós, Lécera. | | 35 |
| | | 72 | Francisco Aznar Gómez, Id. | | 36 |
| | | 73 | Manuel Bernad Gómez, Id. | | 37 |
| | | 74 | Juan Calvo Muniesa, Id. | | 38 |
| | | 75 | Francisco Canfranc Artigas, Id. | | 39 |
| | | 76 | Manuel Cinca Montañés, Id. | | 40 |
| | | 77 | Bernardo Clemente Sevil, Id. | | 41 |
| | | 78 | Manuel Enfedaque Estrada, Id. | | 42 |
| | | 79 | Angel Espallargas Abella, Id. | | 43 |
| | | 80 | Germán Forniés Calvo, Id. | | 44 |
| | | 81 | Valero Gracia Tomás, Id. | | 45 |
| | | 82 | Pedro Lorente Liédana, Id. | | 46 |
| | | 83 | Jenaro Pérez Aznar, Id. | | 47 |
| | | 84 | Alejandro Piazuelo Quílez, Id. | | 48 |
| | | 85 | Pascual Piñol Boj, Id. | | 49 |
| | | 86 | Isidro Artal Tello, Letux. | | 50 |
| | | 87 | José Burillo Grasa, Id. | | |
| | | 88 | Mariano Ezquerria Casamayor, Id. | | |
| | | 89 | Alfonso González Borao, Id. | | |
| | | 90 | Atanasio Lahoz Esquillod, Id. | | |
| | | 91 | Joaquín Mínguez Izquierdo, Id. | | |
| | | 92 | Atanasio Nebra Artigas, Id. | | |
| | | 93 | Gregorio Naval Zaragozano, Puebla de Albornón Id. | | |
| | | 94 | Luis Salvador Langa, Id. | | |

- 95 D. Jenaro Rabinal, Id.
 96 Elías López Zaragozano, Id.
 97 Isidro Artal Gómez, Id.
 98 Emilio Abad Daroca, Id.
 99 Mariano Artigas Lahoz, Id.
 100 Tomás Lahoz Izquierdo, Id.

Capacidades.

- 1 D. Jacinto Canales Ordoñas, Almonacid de la Cuba.
 2 Tomás García Ovia, Id.
 3 Lucas Jimeno Mínguez, Id.
 4 Joaquín Gómez Mínguez, Id.
 5 José Gómez Mínguez, Almonacid de la Cuba.
 6 Santos Marco Marco, Id.
 7 José Marco Mínguez, Id.
 8 Tomás Martínez Pérez, Id.
 9 Joaquín Peiro Curiel, Id.
 10 Martín París Laguardia, Id.
 11 Angel Royo Mínguez, Id.
 12 Casimiro Teresa Ejea, Id.
 13 Evaristo Zaragozano Corzán, Id.
 14 Antonio Alonso Górriz, Belchite.
 15 Cándido Ariza Alava, Id.
 16 Manuel Benedicto Ortiz, Id.
 17 Cándido Cano Monzón, Id.
 18 Pedro Escobar López, Id.
 19 José García Gómez, Id.
 20 Martín García Gómez, Id.
 21 Julián Górriz Gálvez, Id.
 22 Inocencio Juárez Labuena, Id.
 23 Alberto Labordeta Galindo, Id.
 24 José Larraz, Id.
 25 Lamberto Naval Labuena, Id.
 26 Manuel Novella Teresa, Id.
 27 José Pérez Fortún, Id.
 28 Manuel Gala Pérez, Id.
 29 Cayetano Clavería Larrosa, Codo.
 30 Gregorio Calvete Val, Id.
 31 José Collado Gaudio, Id.
 32 Cándido Ferrer Salvador, Id.
 33 Mariano Burdío Tena, Jaulín.
 34 Antonio Cristóbal Lobera, Id.
 35 Pascual Cristóbal de Val, Id.
 36 Andrés Rabinal de Val, Id.
 37 Mariano Tena Burillo, Id.
 38 Pascual Val Burdío, Id.
 39 Pedro Langa Lafoz, Puebla de Albornón.
 40 Nicolás Lafoz Noguerras, Id.
 41 Mariano López Naval, Id.
 42 Antonio López Naval, Id.
 43 Martín Ordoñas Aragüés, Id.
 44 Julián Viñas Perera, Valmadrid.
 45 Juan Montañés Hasta, Id.
 46 Saturnino Pina Salvador, Id.
 47 Manuel Rúa Perera, Id.
 48 Isidro Alcalá Sarto, Villar de los Navarros.
 49 Pedro García Franco, Id.
 50 Francisco Luesia Bello, Id.

ducción que establece el artículo 33 de la Ley y quedaron constituidas las listas en la forma siguientes:

Juzgado de Borja*Cabezas de familia.*

- 1 D. Macario Carranza Medina, Agón.
 2 Sixto Carranza Medina, Id.
 3 Crispín Medina Carranza, Id.
 4 Cesáreo Bea Castillo, Id.
 5 Alejo Borobia Larroy, Ainzón.
 6 Mariano Bayona Bona, Id.
 7 Eufrasio Cruz Cruz, Id.
 8 Bernardo Cintora Torres, Id.
 9 Bautista Mañas Pérez, Id.
 10 Pantaleón Pueyo Custardoy, Id.
 11 Francisco Royo Bayona, Id.
 12 Mariano Sopena Cruz, Id.
 13 Timoteo Torres Ballesta, Id.
 14 Manuel Zalaya Mañes, Id.
 15 Pascual Fraca Aznar, Alberite.
 16 Federico Vela Ordiñola, Id.
 17 Pablo Arcega Tejero, Albeta.
 18 Justo Tabuena Pellicer, Id.
 19 Pablo del Campo Albarado, Ambel.
 20 Emilio Lacueva Royo, Id.
 21 Mariano Martínez Mendoza, Id.
 22 José Lisboa Agut, Bisimbre.
 23 José María Larralde Navarro, Id.
 24 Macario Latorre Castillo, Boquiñeni.
 25 Pablo Lisón Alcaye, Id.
 26 Pascual Pérez Alcusón, Id.
 27 Vicente Vergara García, Id.
 28 Pascual Alda Pablo, Borja.
 29 Serafín Aznar Belsué, Id.
 30 Juan Aznar Ruiz, Id.
 31 Romualdo Belsué Chueca, Id.
 32 Felipe Buisán Tejero, Id.
 33 Leoncio Bonel Chueca, Id.
 34 Casimiro Belío Sánchez, Id.
 35 Manuel Berdejo Sarría, Id.
 36 Cirilo Gracia Castelló, Id.
 37 Anselmo Castro Corella, Id.
 38 Dionisio Chueca Aguilera, Id.
 39 Julio Fernández Navarro, Id.
 40 Pedro García Cascajares, Id.
 41 Félix Jiménez Aznar, Id.
 42 Julián Jiménez Jiménez, Id.
 43 Cándido Jimeno Royo, Id.
 44 Vicente Huerta Gracia, Id.
 45 Mariano Lerín Sanjuán, Id.
 46 Mariano Martínez Marquina, Id.
 47 Manuel Martínez Cuartero, Id.
 48 Vicente Pascual Borobia, Id.
 49 Francisco Pérez Almau, Id.
 50 Eduardo Pablo Domínguez, Id.
 51 Dámaso Suñén García, Id.
 52 Serafín Urchaga Tabuena, Id.
 53 Gregorio Calahorra Belsué, Bulbunte.
 54 Gregorio Gil Araus, Id.
 55 Manuel Abad Bellicer, Id.
 56 Casimiro Olmedo Laínez, Bulbunte.
 57 Valero Borobia Lete, Bureta.
 58 Ignacio Cañada Navascués, Id.
 59 Mariano García Pérez, Id.
 60 Telesforo Lasheras Guillén, Id.

Insaculados a su vez los nombres de los ciento cincuenta cabezas de familias y de igual número de capacidades que tienen las listas del Juzgado de Borja, se extrajeron cien de los primeros y cincuenta de los segundos por lo re-

- 61 D. Juan Martínez Lázaro, Id.
- 62 León Berdejo Redrado, Fréscano.
- 63 Lorenzo Cuartero Cuartero, Id.
- 64 Manuel Miramón Navarro, Id.
- 65 Constantino Pascual Tolosa, Id.
- 66 Romualdo Aznar Diago, Fuendejalón.
- 67 León Andía Cuartero, Id.
- 68 Pedro Cuartero Cuartero, Id.
- 69 Mariano Gareña Domínguez, Id.
- 70 Santiago Molinos Royo, Id.
- 71 Evaristo Rodríguez Cuartero, Id.
- 72 Pedro Cuchillos Jiménez, Gallur.
- 73 Matías Estela Zalaya, Id.
- 74 Maximino Gracia Zaldívar, Id.
- 75 José Larroy Litago, Id.
- 76 Hilario Laborda, Id.
- 77 Ignacio Manero Orza, Id.
- 78 Manuel Navarro Borao, Id.
- 79 Orencio Núñez Paños, Id.
- 80 Antonio Royo Pola, Id.
- 81 Emilio Sierra Galindo, Id.
- 82 Angel Armisén Cuartero, Luceni.
- 83 Alejandro San Zapater, Id.
- 84 Faustino San Villanueva, Id.
- 85 Alejandro Ramos Lacámara, Magallón.
- 86 Julián Morales Millán, Id.
- 87 Pedro Quijadas Callejas, Id.
- 88 Salvador Manuel Berdejo Jimeno, Id.
- 89 Celestino Murillo San Martín, Maleján.
- 90 Timoteo Navarro Jimeno, Id.
- 91 Joaquín Navarro Tejero, Id.
- 92 Valeriano San Martín Gabás, Id.
- 93 Antolín Duc Manero, Mallén.
- 94 Carmelo Chárlez Sanz, Id.
- 95 Florencio Marco Ibáñez, Id.
- 96 Mariano Gómez Bolea, Id.
- 97 Pablo Fernández Fernández, El Pozuelo.
- 98 Arturo Ruiz Santolaya, Id.
- 99 Pedro Ostalé Pérez, Tabuena.
- 100 Andrés Román Peñafiel, Id.

Capacidades.

- 1 D. Francisco Carranza Medina, Agón.
- 2 Ignacio Sarría Bauluz, Id.
- 3 Carmelo Cruz Bellido, Ainzón.
- 4 Sancho Mañas Pérez, Id.
- 5 Evaristo Sarría Perul, Id.
- 6 Francisco Villabona San Martín, Id.
- 7 Segundo Yara Cintora, Id.
- 8 Nicolás Berdejo Ramos, Alberite.
- 9 Lucas Sánchez Lázaro, Id.
- 10 Julio Martínez Clavería, Albeta.
- 11 Cristino Tabuena López, Id.
- 12 Nicomedes Lamba Pérez, Ambel.
- 13 Bernabé Mendoza Berna, Id.
- 14 Cándido Sayas Cortés, Id.
- 15 Daniel Sayas Mendoza, Id.
- 16 Mariano Yoldi Romanos, Bisimbre.
- 17 Emilio Royo Yoldi, Id.
- 18 Francisco Cuartero Cunchillos, Boquiñeni.
- 19 Cristino Cuartero Cunchillos, Id.
- 20 Babil González Almáu, Id.
- 21 Jerónimo Jiménez Blasco, Id.
- 22 Serafin Matute Pérez, Id.
- 23 Manuel Solsona Cozcolla, Id.

- 24 D. Rodolfo Araus Chies, Borja.
- 25 Rafael Castro Corella, Id.
- 26 Francisco Jaca García, Id.
- 27 Eusebio Martínez Mendivil, Id.
- 28 Delfín Olmedo Láinez, Id.
- 29 José Rodrigo Colás, Id.
- 30 Juan Sancho Sánchez, Id.
- 31 Francisco Urdanarrainz, Id.
- 32 Manuel Val Falcón, Id.
- 33 Mariano Viamonte, Id.
- 34 Vicente Murillo Sánchez, Id.
- 35 Manuel Lorente Atienza, Id.
- 36 Juan Pérez Baya, Bulbunte.
- 37 Manuel Pérez Martínez, Id.
- 38 Emilio Lázaro Aznar, Bureta.
- 39 Mariano Pascual Tolosa, Fréscano.
- 40 Teodoro Alduaín Rodríguez, Gallur.
- 41 Angel Abello Vilar, Id.
- 42 Narciso Atienza Simón, Id.
- 43 Francisco Romeo Galé, Luceni.
- 44 Santiago Yoldi Mezquita, Id.
- 45 Tiburcio Cobos Lacámara, Magallón.
- 46 Valero Castillo Sarría, Id.
- 47 Pedro Paños Ruberte, Id.
- 48 Fermín Jimeno Oliver, Id.
- 49 Blas Viñes Armingol, Novillas.
- 50 Antonio Guallart Pozo, Id.

Con iguales formalidades se pasó a la formación de las listas de Jurados del Juzgado de Calatayud, que comprenden doscientos cabezas de familia y ciento cincuenta capacidades, restando elegidos ciento cincuenta de los primeros y setenta y cinco de los segundos según en la forma que se indica a continuación:

Juzgado de Calatayud.

Cabezas de familia.

- 1 D. Conrado Domingo Jiménez, Arándiga.
- 2 Guillermo Jiménez Osíol, Id.
- 3 Tomás Ostáriz Ostáriz, Id.
- 4 Martín Forniés Ucedo, Brea.
- 5 León Gil Lavilla, Id.
- 6 Juan Gil Andrés, Id.
- 7 Mariano Luna Asensio, Id.
- 8 Francisco Marqueta Benedí, Id.
- 9 Tomás Mateo Fajardo, Id.
- 10 Bernardino Melús Gregorio, Id.
- 11 Faustino Morales Berdejo, Id.
- 12 Manuel Nicodemus Gil, Id.
- 13 Isidoro Pérez Caballero, Id.
- 14 Cosme Pérez Asensio, Id.
- 15 Bernardino Pérez Benedí, Id.
- 16 Miguel Rodríguez Matillas, Id.
- 17 Claudio Sánchez Monreal, Id.
- 18 Pedro Saldaña Pérez, Id.
- 19 Francisco Sánchez Aguedas, Id.
- 20 Manuel Simón Lamora, Id.
- 21 Benito Sánchez Valero, Id.
- 22 Miguel Trueba López, Id.
- 23 Carlos Tafalla Torres, Id.
- 24 Inigo Torralba Ramos, Id.
- 25 Andrés Viluendas Viluendas, Id.
- 26 José Vallés Pardos, Id.
- 27 Emeterio Zabalo Navarro, Id.
- 28 Antonio Zorraquino Calvo, Id.
- 29 Domingo Almenara Franco, Id.

- 30 D. Melchor Gil Gil, Id.
 31 Mariano Alfonso Quesada, Id.
 32 Fermín Angulo Lite, Id.
 33 José Vicente Ardanuy, Calatayud.
 34 Juan Urbano Torralba, Id.
 35 José Alguacil Aramburo, Id.
 36 Agustín Abó Marín, Id.
 37 Eladio Artiga del Castillo, Id.
 38 Modesto Aranaz López, Id.
 39 Ciriaco Alvarado Hernando, Id.
 40 Alberto Azpeitia Díaz, Id.
 41 José Antón Torcal, Id.
 42 Mariano Abad Ibáñez, Id.
 43 Policarpo Arrizabalaga Soriano, Id.
 44 León Bueno Gil, Id.
 45 Florentín Bernal Marco, Id.
 46 Calixto Badesa Gil, Id.
 47 Simón Bellido López, Id.
 48 Felipe Blasco Bonavilla, Id.
 49 Enrique Blas Lafuente, Id.
 50 Manuel Beltrán Parejo, Id.
 51 Plácido Bercebal Casas, Id.
 52 Miguel Cabeza Blasco, Id.
 53 Vicente Coscolla Solano, Id.
 54 Felipe Cabrera Campillo, Id.
 55 Isidoro Cutando Ballano, Id.
 56 Andrés Catalán Torres, Id.
 57 Ignacio Casado Torrubia, Id.
 58 Tomás Castejón Bueno, Id.
 59 Bautista Crouzart Lázaro, Id.
 60 Angel Chueca Torcal, Id.
 61 Manuel Calvo Pellejero, Id.
 62 Dionisio Cobos Marco, Id.
 63 Eustaquio Cuartero Adiago, Id.
 64 Mariano Cortés Monreal, Id.
 65 Ramón Carnicer Vicente, Id.
 66 Gregorio Díez Jimeno, Id.
 67 Manuel Díaz Badesa, Id.
 68 Silvestre Díaz Cortés, Id.
 69 Fernando Díaz Alonso, Id.
 70 Manuel Estrada Pes, Id.
 71 José Fernández Gálvez, Id.
 72 José Francia Perales, Id.
 73 Agustín Fandos López, Id.
 74 José Forniés Moor, Id.
 75 Robustiano Hernández Alvarez, Id.
 76 Constantino Fuertes Martínez, Id.
 77 Angel González Pina, Id.
 78 José Guerrero Gonzalo, Id.
 79 Policarpo García Rodríguez, Id.
 80 Juan García García, Id.
 81 Domingo García Calvo, Id.
 82 Gregorio Guillén Hijazo, Id.
 83 Juan Gállego Caballer, Id.
 84 Senén Gállego Albuera, Id.
 85 Zacarias García Tafalla, Id.
 86 Alejo García Lasheras, Id.
 87 Pablo Gaspar García, Id.
 88 Manuel Gonzalo Gaya, Id.
 89 Mariano Alfonso Quesada, Id.
 90 Isaac Castillo Cubero, Inogés.
 91 Valero Cubero Blas, El Frasnó.
 92 Antonio Hernández España, Id.
 93 Miguel Jaime Viñesta, Id.
 94 Manuel Jerez Tejedor, Id.
 95 Ramón Langa Rubio, Id.
- 96 D. Juan Melús Val, Id.
 97 Lorenzo Melús Cardiel, Id.
 98 Julián Melero Sediles, Id.
 99 Manuel Moya Cebrián, Id.
 100 Tomás Tobajas Tobajas, Gotor.
 101 Hermenegildo Velilla Gregorio, Id.
 102 Anacleto Vela Sánchez, Id.
 103 Benito Vela Sánchez, Id.
 104 José Magdalena Romero, Illueca.
 105 Juan Hernández Asensio, Id.
 106 Felipe Marco Becerril, Id.
 107 Andrés Asensio Vicente, Id.
 108 Angel Forcén Aznar, Id.
 109 Miguel Aznar Vicente, Id.
 110 Andrés Marín Sancho, Id.
 111 Narciso Muñoz Alejandro, Id.
 112 Demetrio Sancho Mínguez, Id.
 113 Eleuterio Pinilla Urbano, Id.
 114 José Galindo Vicente, Id.
 115 Luciano Gaspar Gómez, Jarque.
 116 Tomás Gaspar Jabal, Id.
 117 Fermín Gómez Liarte, Id.
 118 Santos Gómez López, Id.
 119 Leoncio Molina Pardos, Maluenda.
 120 Vicente Morales Longares, Id.
 121 Joaquín Pedro López, Id.
 122 Manuel Pérez Mir, Id.
 123 Manuel Andrés Andrés, Nigüella.
 124 Florencio Gascas Alvarez, Id.
 125 Jaime Guillén Clemente, Olvés.
 126 José Júlvez Muñoz, Id.
 127 Marcelino Lara Mateo, Id.
 128 Tomás Blancas Requeno, Paracuellos de Jiloca.
 129 Vicente Martínez Artigas, Id.
 130 Norberto Urbano Blancas, Id.
 131 Manuel Pérez Monreal, Paracuellos de la Ribera.
 132 Quintín Pérez Gumiel, Id.
 133 Benito Sánchez Martínez, Santa Cruz de Grió.
 134 Dámaso Ferrer Sánchez, Id.
 135 Francisco Sánchez Moreno, Id.
 136 José Asensio Gasca, Saviñán.
 137 Pascual Armas Pinillas, Id.
 138 Antonio Cortés Lafuente, Id.
 139 Manuel Franco Lahuerta, Id.
 140 Valero Herrero Gil, Id.
 141 Félix Ibáñez López, Id.
 142 Domingo Lacruz Samper, Id.
 143 Salvador Garulo Pérez, Terrer.
 144 Mariano Herrero Millán, Id.
 145 Bernaldo Luis Moral, Id.
 146 Ventura Montañés Guillén, Id.
 147 Francisco Morlanes Juan, Velilla de Jiloca.
 148 Juan Moros Sánchez, Id.
 149 Teodoro Agudo Parra, Villalba.
 150 José Callas Agudo, Id.
- Capacidades.*
- 1 D. Antonio Lausín Urquina, Arándiga.
 2 Manuel Molina Soler, Belmonte.
 3 Anselmo Borobia Marqueta, Brea.
 4 José Lavilla Benedí, Id.
 5 José Lozano Muñoz, Id.

- 6 D. Francisco Marqueta Peirona, Id.
 7 Pedro Marqueta Forniés, Id.
 8 Matías Peirona Lázaro, Id.
 9 Alejandro Pérez Asensio, Id.
 10 Mariano Alvira Lafuente, Calatayud.
 11 Antonio Bardají Lázaro, Id.
 12 Juan Blas Ubide, Id.
 13 Enrique Bordóns Bordóns, Id.
 14 Máximo Castro Sanz, Id.
 15 Alejandro Díaz Mudes, Id.
 16 Ramón López Joven, Id.
 17 Francisco Marco Montón, Id.
 18 Domingo Monreal Dalmases, Id.
 19 Bruno Montañés Hernando, Id.
 20 Pascual Minguijón Adrián, Id.
 21 Juan Francisco Montuengua Bueno, Calatayud.
 22 Juan Blas Hernández, El Frasno.
 23 Saturnino Blas Salonava, Id.
 24 Julián Castillo Maestro, Id.
 25 Ramón España Franco, Id.
 26 Francisco Jimeno Blasco, Id.
 27 Manuel Vicente Vera Caballero, Illueca.
 28 Miguel Pinilla Julete, Id.
 29 Roque Navarro Gaspar, Id.
 30 Miguel Martínez Sánchez, Id.
 31 Isidoro Sánchez Sánchez, Id.
 32 Antonio Gaspar Urrea, Id.
 33 Manuel Bartolomé Marín, Id.
 34 Manuel Gaspar Enciso, Id.
 35 Valentín Alonso Roy, Id.
 36 José María Forcén Navarro, Id.
 37 Miguel Sánchez Sánchez, Id.
 38 Tomás López Muñoz, Inogés.
 39 Pablo Asensio Castillo, Id.
 40 Victoriano Marín Leita, Jarque.
 41 Zacarías Forniés Alonso, Id.
 42 Julio Forniés Marquina, Id.
 43 Ildfonso Gaspar Gómez, Id.
 44 Daniel Marco Grau, Id.
 45 Vicente García Cruces, Mesones.
 46 Eusebio Marcos García, Id.
 47 Antonio Molinero Molinero, Id.
 48 Enrique Costea Franco, Morata de Jiloca.
 49 Antonio Franco García, Id.
 50 Sabas Franco Buenacasa, Id.
 51 Florencio Mazo Velilla, Id.
 52 Emilio Martínez Marco, Id.
 53 Ignacio Monge Gallego, Id.
 54 Prudencio Rodrigo Ramírez, Id.
 55 Francisco Bueno Andrés, Nigüella.
 56 Cosme Molinero Ostáriz, Id.
 57 Julio Urrea Ostáriz, Id.
 58 Antonio Fuentes Gómez, Id.
 59 Prudencio Crespo Fuentes, Id.
 60 Mariano García Ustero, Id.
 61 Prudencio Gil Pérez, Id.
 62 Mariano Sánchez Jiménez, Paracuellos de Jiloca.
 63 Miguel Jimeno López, Id.
 64 Francisco Gumiel Gallego, Id.
 65 Antonio Durán Mesa, Id.
 66 Antonio Gormaz Pardos, Id.
 67 Antonio Lahuerta Franco, Saviñán.
 68 Manuel Nonay Pedro, Id.
 69 Santiago Lasierra López, Sestrica.

- 70 D. Félix Borobia Gómez, Id.
 71 Joaquín Perales Guzmán, Id.
 72 Ricardo Roy Sierra, Id.
 73 Domingo Ibáñez Muñoz, Id.
 74 Pascual Maluenda Torres, Id.
 75 José Gil Gil, Id.

(Continuará)

SECCION SEXTA

Alconchel.

Por terminación del contrato con el Sr. Profesor de Medicina y Cirugía, se hallará vacante la titular referida desde 1.º de octubre próximo con la dotación anual de 750 pesetas por la beneficencia municipal y sesenta y cinco cahises de trigo puro de las igualas de los vecinos de este pueblo y sus anejos Cabolafuente y Torre hermosa, que distan hora y media y tres cuartos de hora de superior camino y están provistos de Ministrante, y que de la cantidad estipulada abonarán lo que al hacer el contrato el Profesor asigne la Junta de partido.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, hasta el día 15 de septiembre próximo; pasado dicho plazo, se proveerá.

Alconchel 19 de agosto de 1912.—El Alcalde accidental, Mariano Enguita.

Nigüella.

Confecionado el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año 1913, se ha expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales podrá ser examinado y hacerse las reclamaciones que procedan.

Nigüella 20 de agosto de 1912.—El Alcalde Francisco Bueno.

PARTE NO OFICIAL

Banco de España.—Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 9.014, expedido por esta Sucursal en 14 de junio de 1894 a favor de D. José Vicente de Cistué y Navarro, importe de pesetas nominales siete mil en cédulas del Banco Hipotecario, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 22 de agosto de 1912.—El Secretario, C. Martín.